



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Nombre del Proyecto	Solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, informe si está dando cumplimiento al art.45, inc.17 de la Ley 6.722.
Tipo de Proyecto	Resolución
Autor	Jimena Cogo
Coautores	Balsells Miró Laura Civit Evans Edgardo Difonso Jorge Gomez Cintia Huczak Stella Scanio Rolando
Bloque	Juntos por la Libertad
Tema	



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Nº de Expediente	
Fojas	
Fecha de Presentación	

FUNDAMENTOS

Que la ley Nº 6.722, sancionada en el año 1999 establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de los Policías de la Provincia de Mendoza.

Que el citado plexo normativo en su artículo 45, inc. 17, establece que es deber del Estado Provincial la provisión, en los plazos, forma y características que determine la reglamentación, de las prendas y atributos concernientes al uniforme e indumentaria, armas, equipos y demás elementos que por su función, especialidad y destino correspondieren.

Asimismo la ley Nº 6.930 faculta al Poder Ejecutivo a liquidar al personal incluido en el régimen de la ley Nº 6.722, un adicional general mensual de mantenimiento de indumentaria.

Por los motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.



PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art.1) Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza informe sobre:

- Si se está dando cumplimiento al artículo 45, inc. 17 de la ley 6.722, y en consecuencia si se está proveyendo, en los plazos, forma y características que determine la reglamentación, de las prendas y atributos concernientes al uniforme e indumentaria, armas, equipos y demás elementos que por su función, especialidad y destino correspondieren a los miembros de la Policía de Mendoza.

- En caso de otorgar un Ítem para que los uniformados realicen la compra ellos mismos, informar el monto de dicho Ítem.

Art.2) Anexar los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3) De forma.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA